



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

Resolución Directoral Regional

N° 0377 -2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 06 MAR. 2023

Visto, el expediente N° 019-2023151238, que contiene el Memorando N° 051-2023-GRSM-DRE/D de fecha 21 de febrero de 2023 y demás documentos adjuntos, en un total de nueve (09) folios

CONSIDERANDO:

Que, en los literales a y b del artículo 47° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación en la región; además, diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Regional en conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, en el artículo 152° del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011 -2012-ED señala que, la Dirección Regional de Educación (DRE) es responsable de la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional (PER), con la participación de los integrantes del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE). El gobierno regional aprueba, publica, monitorea y evalúa el PER, de acuerdo con los indicadores establecidos;

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED establece que, la DRE es el órgano del gobierno regional en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción, en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, conforme al artículo 147° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU incisos a y b precisan que, la DRE, en el marco de sus funciones es responsable de; proponer el Proyecto Educativo Regional (PER) al gobierno regional para su aprobación y posterior implementación, considerando las iniciativas presentadas por el COPARE e implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes con la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 004-2023-GRSM/DRE/DGP-HPBM con expediente N° 019-2023023098 de fecha 14 de febrero de 2023, concluye que: Evaluar el PER San Martín (2007-2021) y elaborar un PER con un nuevo horizonte temporal (2036) fue y sigue siendo una responsabilidad del gobierno regional y la DRE San Martín, colectivamente con el COPARE, mediante un proceso altamente participativo, democrático y de consulta ciudadana, que involucre a los actores educativos, tanto del Estado y la sociedad civil en la reflexión crítica y propositiva, que hagan posible identificar los principales impactos o logros de cada una de las políticas regionales y nacionales, las lecciones aprendidas para replicar; así como, los principales desafíos educativos para el horizonte del siglo XXI conforme a la normatividad vigente. Fortalecer la organización e institucionalidad con énfasis en la participación y consulta ciudadana como derecho de la sociedad civil y el Estado para reconformar el consejo directivo del COPARE San Martín para continuar con el proceso de elaboración y validación de la versión preliminar



Resolución Directoral Regional

N° 0377 -2023-GRSM-DRE

del PER San Martín al 2036. Reconformar el Equipo Técnico Regional del PER San Martín y el Equipo Técnico Local de las UGEL para la formulación del Proyecto Educativo Local en cada uno de los territorios; así como, colaborar en el proceso de elaboración y validación de la versión final del Proyecto Educativo Regional de San Martín al 2036. El COPARE y COPALE como espacios de participación, requieren de un Equipo Técnico Regional / Equipo Técnico Local como soporte o secretaría técnica a estos espacios; así como, un coordinador o personas para que se dedique exclusivamente a la planificación, organización y direccionamiento del proceso de elaboración y validación del Proyecto Educativo Regional al 2036. Por todo ello, el director de la DRE San Martín, mediante memorando N° 051-2023-GRSM/DRESMD, autoriza la proyección de Resolución Directoral Regional, a fin de reconformar el Equipo Técnico Regional del PER San Martín para direccionar el proceso de revisión, elaboración y validación del Proyecto Educativo Regional de San Martín al 2036, dejando sin efecto la RDR N° 1341-2022-GRSM/DRE;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016 MINEDU y con las visaciones de la directora de gestión pedagógica, el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Regional del **PER San Martín** para direccionar el proceso de revisión, elaboración y validación del Proyecto Educativo Regional de San Martín al 2036, dejando sin efecto la RDR N° 1341-2022-GRSM/DRE, organizado y distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Equipo Ejecutivo	Claudia Vásquez Panduro	Gerente Regional de la GR de Desarrollo Social	GRSM
	Alfonso Isuiza Pérez	Director Regional de Educación	
	Lolin Muñoz Rivero	Director de Operaciones	DRE San Martín
	Enilma García Castillo	Directora DGP	COPARE
	Ymber Peña Robalino	Vicepresidente	
Equipo Consultor	Oscar Jovani Zambrano Infante	Especialista en Educación Inicial	DGP/DRE San Martín
	Virino Lucana Santillán	Especialista en Educación Primaria	
	Hipólito Percy Barbarán Mozo	Especialista en Educación Secundaria	
	Hans Freddman Salas Carbajal	Especialista en EBE	
	Nereida Jaramillo Sangama	Especialista en EIB	
	Alfonso Merino Torres	Especialista en ETP	
	Wilson Gárate Piña	Especialista en EBA	
	Wilson Guerrero Villacorta	Especialista en Educación Superior Tecnológica	
Inmer Leyva Pereyra	Especialista en Educación Superior Pedagógica		



Resolución Directoral Regional

N° 0377 -2023-GRSM-DRE

DISTRIBUCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
	Carlos Rengifo Fasabi	Especialista de Racionalización	Dirección de Operaciones/ DRE San Martín
	Juan Carlos Sandoval Isla	Especialista de Planificación	
	Luis Delmi Pinedo Zamalloa	Especialista de Estadística	
	María Celeste Pintado Montalván	Especialista de Infraestructura	
Equipo Consultor Ampliado	Glenda Reátegui Rubio	Especialista en Educación Inicial	DGP/DRE San Martín
	Pablo Mesía Barbaran	Especialista en Educación Primaria	
	Javier Edgardo Díaz Chávez	Especialista en Educación Secundaria	
	Carlos Gustavo Montalvo Lingán	Especialista en Educación Secundaria	
	Cesar Samuel Villaverde Rodríguez	Especialista en Educación Secundaria	
	José Luis Trigoso Paredes	Especialista en Educación Secundaria	
	Vilaura Villalobos Pilco	Especialista en Educación Secundaria	
	Erika Vegas Yangua	Especialista en Convivencia Escolar	
Equipo Consultor Ampliado (Directivos de UGEL)	Juan Atilano Bustamante Astochado	Director	UGEL Rioja
	Ever Oswaldo Monteza Alarcón	Jefe del ÁGP	UGEL Moyobamba
	José Elías Ocampo Vela	Director	
	Ricardo David Díaz Chávez	Jefe del ÁGP	
	Nicolas Jeyner Gonzales Vásquez	Director	UGEL Lamas
	José Jhonny Inga Mora	Jefe del ÁGP	UGEL San Martín
	Milton Avidón Flores	Director	
	Wildoro Pinchi Daza	Jefe del ÁGP	
	María Carolina Pérez Tello	Directora	UGEL El Dorado
	Joisí Sangama Arévalo	Jefe del ÁGP	UGEL Picota
	María Indira Trujillo Saavedra	Directora	
	Maxwel Pinchi López	Jefe del ÁGP	
	Poel Rufino Herrera Bendezu	Director	UGEL Bellavista
	Félix Fabricio Quiroz Enríquez	Jefe del ÁGP	UGEL Huallaga
	Rommel Martín Corcuera Pichis	Director	
	Mercedes Ruíz Barrera	Jefe del ÁGP	UGEL Mariscal Cáceres
	Juan Marcos Pinchi Tafur	Director	
	Víctor Hugo Ramírez Perdomo	Jefe del ÁGP	
	Jorge Danny Sandoval Ruiz	Director	UGEL Tocache
	Carlos Pereyra Araujo	Jefe del ÁGP	
Equipo Consultor Ampliado	Luis Manuel Vargas Vásquez	Decano de la Facultad	FECH - UNSM
	Jhaisino Salomón Valera Vela	Decano Regional	Colegio de Profesores – SM
	Mauro Mitma Anaya	Secretario Regional	SUTEP
	Ronal Ramírez Vásquez	Secretario Regional	SITER



Resolución Directoral Regional

Nº 0377 -2023-GRSM-DRE

DISTRIBUCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
(Sociedad civil y Academia)	César Estrella Macedo	Coordinador Programa de Mecánica Automotriz	IESTP "Nor Oriental de la Selva"
	Segundo Portocarrero Tello	Director	EESPP Tarapoto
	Gustavo Cajusol Chapoñan	Coordinador Técnico de la Cuenca Mayo	Proyecto de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos - PGIRH - ANA
	José Natividad Linarez Valles	Coordinador Macrorregional	Consejo Nacional de Educación
	Luis Hildebrando Córdova Calle	Presidente	Yachayruna Comunidad Científica de Ciencias de la Educación

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Equipo Técnico Regional (ejecutivo y consultor) gestione un **plan de acción**; a su vez, convoque cuando sea necesario a los demás integrantes u otras organizaciones o expertos vinculados con la temática y al territorio a participar en el proceso de elaboración y validación del Proyecto Educativo Regional al 2036.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General de la DRE San Martín, realice la notificación de la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Operaciones y demás integrantes, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Nº 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

AIP/DRESM
EGC/DGP
HPBM/EE II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba: 05 de Mayo, 2023

Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
CMI: 01000835470